CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NORA RUVALCABA GÁMEZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CEDUCT", REPRESENTADO POR BENJAMÍN RUIZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de febrero de 1978, la Secretaría de Educación Pública y el Congreso del Trabajo, celebraron el Convenio para el establecimiento del Centro de Educación para los Trabajadores, mediante el cual se comprometieron a aportar los recursos materiales y financieros para el inicio de sus actividades, para lo cual el Congreso del Trabajo formularía los estatutos y reglamentos para regular su organización administrativa.
- II.- Mediante el testimonio de la escritura pública número 177,433 de fecha 4 de septiembre de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 10 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Propiedad Sección Personas Morales del Distrito Federal, en el Folio Real número 987, se constituyó como una asociación civil no lucrativa, el Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores, A.C.
- III.- El 15 de enero de 1986, la Secretaría de Educación Pública y el Congreso del Trabajo celebraron el Convenio a través del cual, en virtud del Convenio de fecha 17 de febrero de 1978 previamente referido, "LA SEP" aportaría un subsidio para cubrir la totalidad de los gastos de administración del Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores, A.C.
- IV.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley General de Educación, la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, responderá, entre otros, al criterio de ser integral, porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social.
- V.- Con fundamento en la fracción XIII del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 83 de la Ley General de Educación, las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo, para ello, la ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación; la formación para el trabajo deberá estar enfocada en la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que permitan a la persona desempeñar una actividad productiva, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado, y la Secretaría podrá celebrar convenios para que la formación para el trabajo se imparta por las autoridades locales, los ayuntamientos, las instituciones privadas, las organizaciones sindicales, los patrones y demás particulares.
- VI.- En el anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, se asignaron recursos para Apoyos a centros y organizaciones de educación para el tipo de Educación Media Superior, a cargo de la Secretaría de Educación Pública.
- VII.- Con fecha 13 de agosto del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforma la fracción VI del artículo 175 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria", de cuyo artículo Segundo Transitorio se desprende que "Las sociedades o asociaciones civiles, incluyendo aquellas a que se refiere el transitorio Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado el 31 de octubre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación, así como el fideicomiso a que se refiere dicho transitorio, que antes de la entrada en vigor del presente Decreto estén recibiendo o hayan recibido recursos públicos para su operación y se ubiquen en el supuesto previsto en la fracción VI del Artículo 175 Bis de este ordenamiento, continuarán recibiendo dichos recursos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente". Asimismo, para efectos de lo previsto en la fracción I del artículo 175 Bis de dicho Reglamento, entre las sociedades o asociaciones civiles que se sitúan en ese supuesto, se encuentra "EL CEDUCT". Los documentos citados se anexan al presente instrumento como Anexo A, formando parte del mismo.

DECLARACIONES

- Declara "LA SEP" que:
- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "LEY DE PRESUPUESTO", y 175 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo subsecuente el "REGLAMENTO", cuenta con el programa presupuestario respectivo para el otorgamiento de los subsidios materia del presente instrumento, mismos que en términos de las disposiciones aplicables, cumplen el procedimiento correspondiente para su otorgamiento y en sus archivos obra el soporte documental que justifica su entrega, uso y destino;
- c) Mediante oficio número 353.A.1.-0008 de fecha 4 de junio de 2015 la Dirección General Adjunta de Análisis Jurídico de la Dirección General Jurídica de Egresos de la Subsecretaría de Egresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante "LA SHCP", emitió su opinión respecto a la procedencia para el otorgamiento de la autorización a que se refiere el Artículo 175 Bis del "REGLAMENTO";
- d) Por medio del Acuerdo 15-V-6 de fecha 28 de mayo del 2015, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, considerando la información y documentación remitida por "LA SEP", emitió su opinión respecto del otorgamiento del subsidio a "EL CEDUCT" de conformidad con los artículos 8 E, fracción III y 175 Bis del "REGLAMENTO", así como Quinto, Apartado A, fracción I, del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación;
- e) Mediante oficio número 315-A-01449 de fecha 8 de junio de 2015, "LA SHCP" a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", previa opinión de la Unidad de Política y Control Presupuestario contenida en el oficio número 307-A.-1759 de fecha 4 de junio de 2015, otorgó la autorización a que se refiere el artículo 175 Bis del "REGLAMENTO";
- f) Asimismo, en el oficio número 416/DGPyPA/2023/4466 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de "LA SHCP", comunicó que, respecto al subsidio que "LA SEP" otorgará a "EL CEDUCT" con cargo al

Programa presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación" en el presente ejercicio fiscal, esta Dependencia deberá dar cumplimiento a la "LEY DE PRESUPUESTO" y su "REGLAMENTO", así como a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;

- g) En términos de los artículos 23, 25, 70 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo la "LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA", dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho ordenamiento y demás disposiciones que deriven del mismo;
- h) Otorgará recursos financieros para apoyar las actividades de operación que realice en cumplimiento de su objeto "EL CEDUCT", de acuerdo con lo señalado en los artículos 175 Bis y 175 Ter del "REGLAMENTO", por lo que no son con fines de intermediación que originen discrecionalidad, por lo tanto, no se encuentran en el marco de la Circular UNO de fecha 14 de febrero de 2019 emitida por la Presidencia de la República Mexicana;
- i) Su representante tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, para obligarse en los términos que en el mismo se establecen, y
- j) La Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior participa en la suscripción del presente convenio con el fin de administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento del objeto de éste.

II.- Declara "EL CEDUCT", que:

- a) Es una asociación civil no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 177,433 de fecha 4 de septiembre de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 10 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Propiedad Sección Personas Morales del Distrito Federal, en el Folio Real número 987; y que mediante el testimonio de la escritura pública número 28,856 del 14 de abril de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público número 11 del Distrito Federal, Licenciado Carlos Alejandro Duran Loera, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores, A.C., celebrada el día 02 de abril de 1998, en la que se acordó modificar su objeto, mismos que se anexan al presente instrumento como Anexo B formando parte del mismo;
- b) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 Bis del REGLAMENTO, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales. De igual forma, manifiesta: i) no estar sujeto a proceso legal alguno derivado de su funcionamiento, ii) no estar vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas, y iii) no recibir recursos por parte de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, para su aplicación al mismo fin para el que serán entregados los subsidios objeto del presente instrumento;
- c) Presentó a "LA SEP", la opinión de la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria, en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales, la cual se anexa al presente instrumento como Anexo C formando parte del mismo;
- d) Entre su objeto se encuentra: realizar en forma amplia toda clase de labores educativas, pedagógicas y de capacitación para el trabajo, con el fin de proporcionar a los trabajadores educación con el

sistema tradicional o en la modalidad de sistemas abiertos y a distancia de enseñanza, en los tipos, medio superior, superior y capacitación técnica en toda la República Mexicana, con validez oficial: elevar el nivel cultural de los trabajadores a fin de que, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador logren el desarrollo armónico de su personalidad; desarrollar en los trabajadores un sentido de análisis crítico que los capacite para buscar nuevas fórmulas que motiven cambios en beneficio de desarrollo económico, político y social del país; coadyuvar, mediante la superación científica y tecnológica de los trabajadores, a su elevación en su nivel de vida; coadyuvar a la formación y superación de técnicos y profesionales que satisfagan la demanda de personal calificado que el desarrollo del país requiere; organizar y desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica en atención primordialmente, a los problemas nacionales, en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico del país, y mantener en los planes y programas de estudio un adecuado equilibrio entre el carácter teórico y la aplicación práctica, de las asignaturas, que permita a los trabajadores desarrollarse con una visión más amplia y objetiva de su acción, mismos que serán apoyados a través del otorgamiento del subsidio materia de este convenio, el cual se anexa al presente instrumento como Anexo B, formando parte del mismo.

- e) Asimismo, presentó a "LA SEP" el programa de trabajo a realizarse a través de los subsidios, mismos que serán aplicados únicamente para el cumplimiento de su objeto, el cual se anexa al presente instrumento como Anexo D formando parte del mismo, y
- f) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos del testimonio de la escritura pública número 32,817 de fecha 27 de noviembre de 2008, otorgado ante la fe del Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Notario Público número 159 del Distrito Federal, mismo que se anexa como Anexo B del presente instrumento, formando parte del mismo.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los Artículos 74 y 75 de la "LEY DE PRESUPUESTO", en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, 175 Bis y 175 Ter del "REGLAMENTO", Segundo Transitorio, fracción IX del "DECRETO por el que se reforma la fracción VI del artículo 175 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", y demás disposiciones aplicables, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para el otorgamiento, aplicación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los subsidios que entrega "LA SEP" a "EL CEDUCT" con cargo al presupuesto autorizado de la primera. El otorgamiento del subsidio quedará sujeto a los recursos que para tal fin sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, para apoyar las actividades de operación que realice en cumplimiento de su objeto "EL CEDUCT".

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO.- "LA SEP" entregará a "EL CEDUCT", hasta la cantidad de \$14,772,877.00 (Catorce Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), por concepto de subsidios que, en su caso, se aprueben para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, para lo cual las partes convienen en que la entrega de los recursos se realizará en 12 (DOCE) ministraciones, de acuerdo al calendario establecido en el Anexo E de este instrumento.

Los recursos asignados a "EL CEDUCT", en términos del presente convenio no pierden el carácter de recursos públicos federales y estarán sujetos a la asignación aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

"EL CEDUCT" en ningún caso podrá afectar, trasmitir o entregar los recursos objeto de este instrumento a un fideicomiso, mandato o contrato análogo.

Sin perjuicio de lo anterior en términos del artículo 74 de la "LEY DE PRESUPUESTO", "LA SHCP" podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los recursos cuando "LA SEP" no cumpla lo establecido en dicho ordenamiento, debiendo salvaguardar ésta última los derechos de terceros y las obligaciones devengadas con cargo a los subsidios, hasta antes de dicha determinación.

TERCERA.- <u>CUENTA BANCARIA</u>.- Previamente a la entrega de los recursos por parte de "LA SEP", "EL CEDUCT" deberá contratar y registrar una cuenta bancaria específica, que dará a conocer a "LA SEP", para depositar en ella los recursos públicos en la que permanecerán los mismos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados por monto del subsidio, rendimientos financieros e impuestos, y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

Los rendimientos financieros que generen los recursos federales que se entreguen por concepto de subsidios, deberán destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del subsidio que se otorga en términos del presente instrumento.

CUARTA.- <u>APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS</u>.- "EL CEDUCT", en términos de las disposiciones aplicables, se obliga a aplicar los recursos indicados en la cláusula Segunda, conforme a los plazos de ejecución de los compromisos establecidos en el programa de trabajo, el cual se adjunta al presente instrumento como **Anexo D**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos que se establecen en la cláusula Primera de este convenio, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá aplicarlos a actividades distintas a aquéllas estrictamente relacionadas con el cumplimiento de su objeto.

En virtud de lo anterior, "EL CEDUCT" deberá realizar las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y rendición de cuentas sobre su ejercicio, aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la "LEY DE PRESUPUESTO", el "REGLAMENTO" y demás disposiciones aplicables.

Conforme a lo anterior, en caso de que "EL CEDUCT" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento, "LA SEP" deberá solicitar en cualquier momento la restitución de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos. De igual forma, los recursos disponibles del subsidio que aún no se hubieren ejercido y que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, así como los rendimientos obtenidos, deberán ser devueltos por "EL CEDUCT" a "LA SEP" a fin de que éstos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el supuesto de que "EL CEDUCT" incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por "LA SEP", que le otorgó los recursos, conforme al párrafo anterior, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL CEDUCT" atenderá los requerimientos de información que le formulen las autoridades competentes, para lo cual tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos federales objeto del presente convenio, a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como a facilitar las auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales correspondientes, toda vez que los recursos objeto de este instrumento no pierden el carácter de recursos públicos federales.

"EL CEDUCT" cumplirá en todo momento con las obligaciones previstas en la "LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA" y demás disposiciones que deriven de la misma.

De igual forma, "EL CEDUCT" facilitará y entregará a "LA SEP", la información que le sea solicitada por esta última para la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública, respecto de los recursos otorgados, en términos de la "LEY DE PRESUPUESTO", el "REGLAMENTO" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos asignados a "EL CEDUCT" en términos del presente convenio no pierden el carácter de recursos públicos federales y estarán sujetos a la asignación aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente.

Para efectos del cumplimiento de la presente cláusula, en el **Anexo F** se establecerá al responsable de facilitar dicha fiscalización al interior de "**EL CEDUCT**", así como de proporcionar la información y documentación que le sea solicitada.

SEXTA.- <u>MODIFICACIONES.-</u> Las modificaciones a este convenio se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

Sin perjuicio de lo anterior, y sin necesidad de modificar el presente convenio, las partes por conducto de la Titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP" y de Benjamín Ruiz Rodríguez, Director General de "EL CEDUCT", podrán modificar los anexos del presente instrumento, debiendo notificar para tal efecto a la Subsecretaria de Educación Media Superior de "LA SEP", dichas modificaciones.

SÉPTIMA.- <u>VIGENCIA</u>.- El presente instrumento estará vigente desde la fecha de su suscripción y hasta en tanto no concluya la obligación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, "**EL CEDUCT**" proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

OCTAVA.- <u>DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL</u>.- Las partes convienen que "<u>EL CEDUCT</u>" tendrá responsabilidad exclusiva del personal que contrate, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales que provengan de las leyes aplicables o de los contratos que haya celebrado con su personal, no existiendo relación laboral con "<u>LA SEP</u>", por lo que en ningún caso ésta será considerada como patrón solidario o sustituto.

Los conflictos que genere cualquier trabajador de "EL CEDUCT" que recibe el subsidio, deberán ser atendidos por el mismo.

NOVENA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

"LA SEP": Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

"EL CEDUCT": Avenida Ricardo Flores Magón No. 44, piso 5, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, en la Ciudad de México.

DÉCIMA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente instrumento, estarán sujetos a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído y aprobado en sus términos el presente instrumento, las partes que en él participan lo firman de conformidad en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de enero de 2024, quedando tres ejemplares en poder de "LA SEP" y un ejemplar en poder de "EL CEDUCT".

Por: "LA SEP"

Por: "EL CEDUCT"

Nora Ruvalcaba Gámez
Subsecretaria de Educación Media Superior

Benjamin Ruiz Rodríguez
Director General

María Alejandra Carreón Capuchino Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NA2146850

CEC7909042A3

Nombre, Denominación o Razón social

CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA LOS TRABAJADORES AC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de enero de 2024, a las 16:14 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||CEC7909042A3|24NA2146850|16-01-2024|P||00001088888800000031||

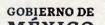
Sello Digital

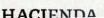
GtTIRa4UtL+wztsLwrE4CYYLwSyJhldri2GQZbukFhms5gvfdVjgIYIO/z5fyI10lvLTd/EAOCCK2P/YPtbNDWntwQ6JfKoRziSludXhlnZRNGMaY54ILAd2Sjk6htk190T3I2A4WiIPY0Wt23dI+LMgMTTsMYvVIEBOQt4hpbHlwect5+V2Gr88wCjOlTqb5A+zesVuGBsgKAvkZdjyQObyz+NwsdjWK4ciAUsmEVvzyLL7p0Lmo7ZAKLPh0I+ALz8S70AcnbUaa9jex8LXx79AnaNx0jxZo36vRRcB6uMf/+wmiL4qNwdl9FBfad+P87TkUxAje06OiFxPsPA==





Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,







gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirie.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CEC7909042A3|24NA2146850|16-01-2024|P||00001088888800000031||

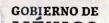
Sello Digital

GtTIRa4UtL+wztsLwrE4CYYLwSyJhldri2GQZbukFhms5gvfdVjgIYIO/z5fyl10lvLTd/EAOCCK2P/YPtbNDWntwQ6JfKoRzlSludXhlnZRNGMaY54lLAd2Sjk6htk190T3l2A4WIIPY0Wt23dI+LMgMTTsMYvVIEBOQt4hpbHlwect5+V2Gr88wCjOlTqb5A+zesVuGBsgKAvkZdjyQObyz+NwsdjWK4ciAUsmEVvzyLL7p0Lmo7ZAKLPh0I+ALz8S70AcnbUaa9jex8LXx79AnaNx0jxZo36vRRcB6uMf/+wmiL4qNwdl9FBfad+P87TkUxAje06OiFxPsPA==





Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,









Anexo D

Proyecto de Educación,
Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores, A.C.,

El Proyecto está basado en la Constitución Política del País, en donde se establece el carácter democrático de la educación, considerando lo siguiente:

- a) La democracia tomada en cuenta no sólo en sus aspectos políticos y formales, sino como parte de un sistema que procure y permita un mejoramiento económico, social y cultural de la población que arroje con ello una mejor calidad de vida, exige que se den mecanismos de fácil acceso a los trabajadores y población en general que lo requieran.
- b) La educación es un mecanismo permanente que coadyuva al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad. Es un factor determinante en el proceso de la formación de las personas y su profesionalización, permitiendo una mejor convivencia entre los individuos, al verse aumentadas sus posibilidades de mejoras en el ámbito laboral y social.
- c) El país requiere de manera urgente personal calificado en los distintos órdenes de la actividad cotidiana, para lograr un mejor desarrollo económico, político y social que permita ser competitivo ante las exigencias del plano nacional e internacional.
- d) El Gobierno Federal, a través del sistema educativo nacional, se propone extender mecanismos de apoyo para estudiantes de escasos recursos y multiplicar los servicios destinados a los adultos a fin de compensar insuficiencias educativas, complementar su formación y dotarlos de conocimiento y habilidades indispensables para una mejor vida.
- e) En nuestro país existe un amplio espectro de la población que, por diversas circunstancias, no tiene acceso a niveles superiores de capacitación, lo que impide una mejora en sus condiciones de vida, generando un círculo vicioso que los mantiene en niveles de educación básica o incluso a carecer de la misma.
- f) Es necesaria una educación de calidad para garantizar un desarrollo integral de todos los trabajadores y así contar con capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano.

Es por estas principales premisas que el Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores, A.C., realiza en forma amplia toda clase de labores educativas, pedagógicas y de capacitación para el trabajo, con el fin de proporcionar a los trabajadores y a sus hijos servicios orientados a:

13 men



- Educación con el sistema tradicional o en la modalidad de sistemas abiertos y a distancia de enseñanza, en los tipos, medio superior, superior, y capacitación técnica en toda la República Mexicana, con validez oficial;
- Elevar el nivel cultural de los trabajadores a fin de que, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador, logren el desarrollo armónico de su personalidad;
- Fomentar la capacidad de iniciativa que les permita buscar nuevos mecanismos que les brinden beneficios de desarrollo económico, político y social que tendrán impacto a nivel nacional, incrementando la calidad de la educación para que los trabajadores tengan las herramientas y escriban su propia historia de éxito;
- Coadyuvar, mediante la superación científica y tecnológica de los trabajadores, a elevar su nivel de vida;
- Coadyuvar a la formación y superación de técnicos y profesionales que satisfagan la demanda de personal calificado que el desarrollo del país requiere;
- Organizar y desarrollar actividades e investigación científica y tecnológica en atención, primordialmente, a los problemas nacionales, en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico del país, y
- Mantener en los planes y programas de estudio un adecuado equilibrio entre el carácter teórico y la aplicación práctica de las asignaturas, que permita a los trabajadores desarrollarse con la visión más amplia y objetiva de su acción.

Los objetivos del Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores, A.C., son:

- Proporcionar educación a los trabajadores en el nivel medio superior y capacitación, mediante sistemas escolarizados, semi-escolarizados y a Distancia, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en vigor;
- Transmitir a los trabajadores el conocimiento académico y cultural que le permitirá una mejor estabilidad económica y una mejor calidad de vida para ellos y sus familias;
- En coordinación con diversos organismos como CONOCER, CENEVAL y la misma Secretaría de Educación Pública, suscribir Convenios de colaboración con las diferentes organizaciones sindicales del Movimiento Obrero de México;
- Elevar el nivel cultural de los trabajadores a fin de que logren el desarrollo de su personalidad y estimulen su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador y, asimismo, propiciar en el trabajador el deseo

13 June







de alcanzar el más alto grado de eficiencia fortaleciendo la vinculación entre la educación y el sector productivo;

- Colaborar con el sistema educativo nacional en la superación de los niveles educativo y cultural del país;
- Desarrollar Estándares de Competencia Laboral que permitan al trabajador impulsar sus habilidades integrales, certificándose y elevando su nivel de Técnico Profesional para ser más competitivo y productivo, e incorporarse a la vida laboral de forma inmediata, y
- Proporcionar a los trabajadores habilidades, competencias y capacidades en los distintos sectores para una inserción y desempeño laboral exitoso e inmediato.

Dentro del Movimiento Obrero de México, compuesto por diversos organismos (Federaciones Sindicales y Sindicatos), se contemplan millones de trabajadores que requieren de educación y capacitación, a los cuales podemos apoyar mediante convenios de colaboración con las diferentes organizaciones sindicales, y con ello permitir a los trabajadores tener acceso a las diferentes capacitaciones que imparte el Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores en el nivel escolar Media Superior, así como Capacitación en las diferentes actividades del trabajador, y Certificarlos para que sean Competentes a nivel Nacional e incluso a nivel Internacional en diferentes áreas del Conocimiento como son las Tecnologías de la Información y el Idioma Inglés. Asimismo, capacitarlos en las diversas actividades que desempeñan dentro de los cargos y funciones determinadas en el mercado laboral, apoyándolos en el reconocimiento y profesionalización de las funciones, por medio de la certificación de competencias laborales, buscando una mejor competitividad en el plan nacional e internacional en ámbitos como la aplicación de las Tecnologías de la Información, acceso a idiomas diversos a la lengua materna o incluso en actividades que les permitan mayor productividad laboral o de autoempleo.

"Por una Educación sin privilegios, ni ventajas para ninguna clase social"



X B Junh





Metas y Programa de Trabajo 2024

		BACHILLERATO ACUERDO 286	UNAM SUA, UNAM, UAM, IPN	CONOCER
AÑO	MES	EMS	EMS	ECL
2024	ENERO	A) Se continuis con al cursa de COMPEMS que inicio en al 2023. Altractripationes curso sabatina CENEVA). Cilhamedido ne autos COMPEMS. Olframedido ne autos COMPEMS. Silhastropidos COMPEMS CENEVA. Filinicia curso propediestico Sabatino.	A) Cantinua curso UNAM SUALUAM, WN	A) Se continua con la capacitación en los distintidades de competencia iniciados en diciemb
	FEBRERO	A) Continue el el turyo CENEVAL-GEMANAL Sjolicia mino Salamino Clinicia cumo COMPENA Sjolicia numo semani HSSTE-CENEVAL Specia numo semani HSSTE-CENEVAL (De pramociona curso CENEVAL-SEMANAL 3) mistración servas CENEVAL-SEMANAL	A) Continue curse URAM SIGN COM. UN	A) Infriende capacitaciones
	MARZO	A) Continua corso COMPEMS. 3) Continua corso CENTYAL-SEMANAL COCOntinua corso CENTYAL-SEMANAL COCOntinua corso CENTYAL-SALATIVO II) Promoción corso CENTYAL-SEMANAL Ejintola corso propesionales del esesse CENTYAL-SEMANAL (I) Aplicación de exemen CENTYAL	A) Concluye curso UNAM,SUA,UAM, IPN	A) Inician nuevas capacitaciones
	ABRIL	A) Continúa el curso de COMIPEMS Bjelotia curso CENEVALSEMANAL C) se continua impartuendo el curso de ISSSTE- CENEVAL Dostinua impartiendose el curso CENEVAL-SBATINO		A)Continuan capacitationes.
	мауо	A) Continue la impartición del curso de COMIPPEMS 8) Continue curso CENEVAL-SEMANAL C) Continuedor del curso ISSSTE-CENEVAL D)Continua curso CENEVAL-SABATINO E) Aplicación del Prevename an los cursos del ISSSTE-CENEVAL y el CENEVAL-SEMANAL		AlPromoción de capacitaciones.
	DINUL	A) Continua la virgaritación del curso de COMPEMS 8) Continua curso CENEVAL-SEMANAL C) Continua curso CENEVAL-SEMANAL D) Continua curso CENEVAL-SABATIXO C) Aplicación del Fre-examen del curso CENEVAL-SABATIXO F) Promoción del curso CENEVAL-SENANAL Y CENEVAL-SABATIXO		Allnicio de capacitaciones.
	JULIO	A) Continua curso CENEVAL-SEMANAL B) Continua curso CENEVAL-SABATINO C) Continua curso ISSTE-CENEVAL D) Promeotion a enscripción del curso CENEVAL -SEMANAL Y CENEVAL-SABATINO		A)Continuan capacitaciones.
	AGOSTO	A) Continua curso CENEVAL-SEMANAL B) Continua curso ENEVAL-SEASTINO C) Continua curso ESSTE-CENEVAL D) Inicia curso propedeutico CENEVAL-SEMANAL Y CENEVAL-SEMANINO E) Inicia curso CENEVAL-SEMANAL Y CENEVAL- SABATINO		AjPromoción de capacitacionés.
	SEPTIEMBRE	A) Continua curso CENEVAL-SEMANAL B) Continua curso CENEVAL-SABATINO	A) Promoción de curso: UNAM, SUA, UAM, IPN B) Inscr.pción al curso, UNAM, SUA, UAM, IPN	Ajinicio de capacitaciones.
	OCTUBRE	A) Continua curso CENEVAL-SEMANAL B) Continua curso CENEVAL-SABATINO C) Aplicación de Pre-examen D) Promoción e Inscripción de los cursos de CENEVAL-SEMANAL y CENEVAL SABATINO 2025	A) Promoción de curso: UNAM, SUA, UAM, IPN B) Inschpción al curso, UNAM, SUA, UAM, IPN	A) Se continuan capacitaciones. B) Se promocionan nuevas capacitaciones para ileme del año.
	NOVIEMBRE	A) Continua curso CENEVAL-SEMANAL B) CONTINUA curso CENEVAL-SABATINO C) Aplicación de examen por parte de CENEVAL D)Promoción e inscripción de los cursos de CENEVAL-SEMANAL y CENEVAL SABATINO 2025	A) Inicia corso UNAM,SUA,UAM, IPN	A)Se promocionan nuevas capacitaciones para cierre del año.
	DICIEMBRE	A) Initia curso propedeutico CENEVAL-SEMANAL Y CENEVAL-SABATINO B) Planeación 2025	A) Continua Curso UNAM,SUA,UAM,IPN	A) Cierre de Capacitaciones B) Alimentación de los Estandares de Competencia

Somos un Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores que necesitan elevar su nivel académico y laboral. Esto lo realizaremos creando e implementando Competencias laborales de CONOCER, cursos de capacitación para la Acreditación del bachillerato, del examen de ingreso Nivel Superior y del examen de COMIPEMS.

Se capacitará a trabajadores de los Sindicatos con los cuales se han establecido los convenios de capacitación como son: Trabajadores del Metro, trabajadores del Sissor E a nivel Nacional (administrativos y de salud), Trabajadores de la Secretaria de Bienestar (Servidores de la Nacional (administrativos y de salud), Trabajadores de la Secretaria de Bienestar (Servidores de la Nacional el Trabajadores de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México. Además, recientemente se firmó el Convenio de Capacitación con el SUTEYM-ISSEMYM del Estado de México y público en general Los cursos son impartidos a través de las plataformas de YouTube y Zoom en linea a Nivel Nacional e Internacional, complementando con cursos presenciales.

En este periodo se está dando continuidad a los cursos que dieron inicio el año pre

Lic Benjamin Ruiz Rodriguez Director General del CEDUCT

Congreso del Trabajo Av. Ricardo Flores Magón No. 44, 5º piso Col. Guerrero, Alcaldía Casultérnoc, C.P. 06300, Ciudad de México, Tel. 55 83 28 18

h ret

Cantro de Educación y Capacitación para los Trubsjadores, A C.



CENT IT

Anexo D ENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

Metas y Programa de Trabajo 2024

		BACHILLERATO ACUERDO 286	UNAM SUA, UNAM, UAM, IPN	CONOCER	TOTAL
AÑO	MES	EMS	EMS	ECL	
	ENERO	25			25
	FEBRERO	60		3890	3950
	MARZO	75		2245	2320
	ABRIL	45			45
	MAYO				0
2024	JUNIO			280	280
2024	JULIO				0
	AGOSTO	120			120
	SEPTIEMBRE			290	290
	OCTUBRE			THE REAL PROPERTY.	0
	NOVIEMBRE		25		25
	DICIEMBRE	130	MARKET BURNEY	315	445
	TOTALES	455	25	7020	7500

Los recursos federales podrán ser ejercidos durante la vigencia del Convenio celebrado para su otorgamiento, en los términos de las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA de dicho instrumento.

Se capacitará a trabajadores de los Sindicatos con los cuales se han establecido los convenios de capacitación como son: Trabajadores del Metro, trabajadores del ISSSTE a nivel Nacional (administrativos y de salud), Trabajadores de la Secretraría de Bienestar (Servidores de la Nación) a nivel Nacional, y Trabajadores de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México. Además, recientemente se firmó el Convenio de Capacitación con el SUTEYM-ISSEMYM del Estado de México. Los cursos son impartidos a través de las plataformas de Youtube y Zoom en línea a Nivel Nacional e Internacional, complementando con cursos presenciales.

EMS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ECL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL

Lic. Benjamin Ruiz Rodríguez Director General del CEDUCT

X

Anexo D

Plan y Programa de Trabajo 2024

Somos un Centro de Educación y Capacitación para Trabajadores que necesitan elevar su nivel académico y laboral. Esto lo realizamos creando e implementando: Competencias Laborales de CONOCER, cursos de capacitación para la Acreditación del bachillerato , del Examen de Ingreso a Nivel Superior y del Examen de la COMIPEMS.

Curso de preparación

y sus tamiliares para obtener su certificado de educación media superior. Éste se ha diseñado a partir de los lineamientos de evaluación de CENEVAL. La capacifación se brinda a las personas que terminaron su secundaria en sistema escolarizado o abierto y se imparte con profesores especializados en cinco áreas del conocimiento: Matemáticas, Comunicación, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Humanidades; mismas áreas que evaluará CENEVAL en la aplicación del examen único.

El curso se implementó en nuestro centro educativo a partir de la publicación del Acuerdo 286 de la SEP que brindó una alternativa a los trabajadores

para la acreditación

El curso se imparte en línea a nivel nacional a través de las plataformas zoom y YouTube principalmente, proporcionando a los trabajadores los conocimientos necesarios para continuar con sus estudios a nivel profesional, mediante el desarrollo de sus capacidades y habilidades que les permitirán adquirir una conciencia cívica, consolidar su madurez personal y social, afianzar sus hábitos de lectura, estudio, disciplina y ef dominio de la

del Bachillerato

Algunas de las instituciones a las que les hemos brindado nuestro servicio de capacitación son: el IMSS, el ISSSTE, la Policía auxiliar, la Asamblea legistativa de la Ciudad de México, el Sindicato del Metro, la SEP, el Sindicato de la Reforma Agraria, el Sindicato de Hacienda, el ISEMMYM, grupo ALSEA y Walmart, entre otras.

Logrando participar en la disminución del rezago educativo de nuestro país en el nivel medio superior y que el trabajador conserve su trabajo, obtenga un ascenso laboral, una mejor jubilación, consiga un nuevo trabajo y/o continue con sus estudios a nivel superior.

Capacitación para

El principal objetivo de este curso es dar seguimiento a los alumnos que obtuvieron su certificado de bachillerato y requieren capacitación para presentar el examen de admisión para ingresar a escuelas de nivel superior y cursar alguna carrera de las diferentes áreas del conocimiento:

el examen de Ingreso

Área uno-Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierias

Área dos-Ciencias Biológicas y de la Salud

Área tres-Ciencias Sociales

Área cuatro-Humanidades y de las artes.

a Nivel Superior

lemos logrado que los trabajadores ingresen al sistema escolarizado o abierto en instituciones públicas y privadas, tales como la UNAM, UAM, IPN, UPN, ENEF, Tec. de Monterrey, UNITEC, UVM y universidades del interior de la República Mexicana, obteniendo una mayor proyección laboral y mejoras en su calidad de vida.

Capacitación para acreditar el Examen

A solicitud de los sindicatos y sus trabajadores hemos implementado este curso de capacitación para los hijos de los trabajadores, porque el grado de competencia es cada vez más alto en el concurso único de asignación a las preparatorias y los cursos que tlenen que pagar los trabajadores para apoyar a la formación de sus hijos son cada vez más attos.

Hasta ahora hemos logrado que los hijos de los trabajadores queden en alguna de las tres opcianes de preparatoria que eligieron para estudiar al momento de su inscripción al examen.

de la COMIPEMS

Durante su capacitación retorzamos sus conocimientos en las materias de: formación cívica y ética, historia, biología, geografía, física, química, español y matemáticas.

Desarrollamos sus habilidades de razonamiento verbal y matemático, habilidades que son necesarias para aumentar la velocidad y certeza en la construcción del conocimiento y al responder cualquier examen.

Apoyando la economía de los trabajadores con un curso gratulto y de calidad para sus hijos, que les garanticen un lugar en la educación media superior en escuetas como: ENP, COLBACH, DGTI, CONALEP, CBTIS, CETIS, DGETAyCM, CBTA, CECyT, CCH, entre atras.

CONOCER

Las Competencias laborales se manejan a través de CONOCER. El CEDUCT es una entidad Certificadora y Evaluadora de CONOCER, lo que permite capacitar, evaluar y certificar a los trabajadores a través de Competencias Laborales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Estas capacitaciones se ofrecen a los trabajadores con o sin experiencia laboral y se imparten en función de los conocimientos y experiencias del trabajador. Tienen una duración promedio de 40 horas, según sea el caso. Cuando terminan su capacitación tienen la opción de Evaluarse y Certificarse ante CONOCER con el reconocimiento de la SEP, a través de su Certificado. En este año se contará con 21 estándares a ofrecer a los trabajadores, de los cuales 10 fueron desarrollados en el CEDUCT.

> Lic. Benjamin Ruiz Rodríguez Director General del CEDUCT











Anexo D

Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores. Metas y Programa de Trabajo 2024.

EMS	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ECL	ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL

Periodo de vigencia	
De enero a diciembre de 2024.	

Objetivo General

Periodo de Ejecución	Enero de 2024
Acciones:	BACHILLERATO ACUERDO 286 – EMS A) Se continua con el curso de COMIPEMS que inició en el 2023. B) Inscripciones curso sabatino CENEVAL C) Promoción de curso COMIPEMS D) Promoción curso CENEVAL-ISSSTE E) Inscripción COMIPEMS y CENEVAL F) Inicia curso propedéutico Sabatino
	A) Continua curso UNAM, SUA, UAM, IPN CONOCER – ECL A) Se continua la capacitación de los estándares de Competencia iniciados en diciembre 2023
Metas:	BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS 25 Personas Capacitadas Total 25 Personas Capacitadas
Monto:	\$1,084,439.40 (Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 40/100 M.N.).

Periodo de Ejecución	Febrero 2024	
Acciones:	BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS	
	A) Continua el curso CENEVAL-SEMANAL B) Inicia curso Sabatino	
	C) Inicia curso COMIPEMS	





	D)Inicia curso semanal ISSSTE-CENEVAL
	E)Se promociona curso CENEVAL -SEMANAL
	F) Inscripción curso CENEVAL-SEMANAL
	UNAM SUA, UNAM, UAM, IPN – EMS
	A) Continua curso UNAM, SUA, UAM, IPN
	CONOCER - ECL
	 A) Se inicia la capacitación de los cursos de cómputo e inglés en las Instituciones con las cuales se tiene convenio firmado.
	BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS
	60 Personas Capacitadas
Metas	CONOCER - ECL
	3,890 Personas Capacitadas
	Total 3,950 Personas Capacitadas
Monto:	\$1,852,641.40 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos 40/100 M.N.).

Periodo de Ejecución	Marzo 2024
Acciones:	A) Continua curso COMIPEMS (Ingreso a Educación Media Superior) B) Continua curso CENEVAL-SEMANAL C) Continua curso ISSSTE-CENEVAL D) Continua curso CENEVAL-SABATINO E) Promoción curso CENEVAL-SEMANAL F) Inicia curso propedéutico del curso CENEVAL-SEMANAL G) Aplicación de examen CENEVAL UNAM SUA, UNAM, UAM, IPN – EMS A) Concluye curso UNAM, SUA, UAM, IPN
	CONOCER - ECL
	A) Inician nuevas capacitaciones.
Metas	BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS
	75 Personas Capacitadas





	CONOCER – ECL • 2,245 Personas Capacitadas
	Total 2,320 Personas Capacitadas
Monto:	\$850,984.60 (Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 60/100 M.N.).

Periodo de Ejecución	Abril 2024
Acciones:	A) Continúa el curso de COMIPEMS B) Inicia curso CENEVAL-SEMANAL C) Se continúa impartiendo el curso de ISSSTE-CENEVAL D) Continúa impartiéndose el curso CENEVAL-SABATINO" CONOCER – ECL A) Se continúa con los cursos y se empieza a revisar
	nuevos cursos BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS
Metas	45 Personas Capacitadas
	Total 45 Personas Capacitadas
Monto:	\$1,040,695.80 (Un Millón Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.).

Periodo de Ejecución	Mayo 2024
Acciones:	BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS A) Continua la impartición del curso de COMIPEMS B) Continua curso CENEVAL-SEMANAL C) Continuación del curso ISSSTE-CENEVAL D)Continua curso CENEVAL-SABATINO E) Aplicación del Pre-examen en los cursos del ISSSTE-CENEVAL y el CENEVAL-SEMANAL"
	CONOCER - ECL
	A) Promoción de las capacitaciones en redes sociales y Sindicatos con las Instituciones con las cuales se tiene convenio, promocionado en la página del CEDUCT (www.ceduct.gob.mx)
Monto:	\$1,043,323.00 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.).

Periodo de Ejecución	Junio 2024	
Acciones:	BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS	
	A) Continua la impartición del curso de COMIPEMS	





	B) Continua el curso CENEVAL-SEMANAL C) Continuación del curso ISSSTE-CENEVAL D) Continua curso CENEVAL-SABATINO E) Aplicación del Pre-examen del curso CENEVAL-SABATINO F) Promoción del curso CENEVAL-SEMANAL y CENEVAL-SABATINO CONOCER ECL A) Se inician capacitaciones solicitadas por las Organizaciones que tienen firmado convenio con el CEDUCT.			
Metas	ONOCER ECL 280 Personas Capacitadas			
	Total 280 Personas Capacitadas			
Monto:	\$1,074,491.75 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 75/100 M.N.).			

Periodo de Ejecución	Julio 2024
Acciones:	A) Continúa curso CENEVAL-SEMANAL B) Continua curso CENEVAL-SABATINO C) Continuo curso ISSSTE-CENEVAL D) Promoción e inscripción del curso CENEVAL-SEMANAL Y CENEVAL-SABATINO CONOCER – ECL A) Se continua con la capacitación de los cursos de cómputo y los iniciados en el mes anterior.
Monto:	\$1,074,491.75 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 75/100 M.N.).

Periodo de Ejecución	Agosto 2024					
Acciones:	Agosto 2024 BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS A) Continúa curso CENEVAL-SEMANAL B) Continua curso CENEVAL-SABATINO C)Continua curso ISSSTE-CENEVAL D)Inicia curso propedéutico CENEVAL-SEMANAL y CENEVAL-SABATINO E) Inicia curso CENEVAL- SEMANAL Y CENEVAL-SABATINO CONOCER - ECL					







	A) Se promociona a través de distintos medios los cursos impartidos por el CEDUCT, (Flayes enviados a las diversas Entidades, Redes sociales, página www.ceduct.org.mx, a través de promoción de mano en mano y programas de televisión por internet y youtube. Se realiza la promoción de nuevas capacitaciones solicitadas por los Sindicatos que cuentan con convenio, así como las Organizaciones Sindicales visitadas.
	BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS
Metas	120 Personas Capacitadas
	Total 120 Personas Capacitadas.
Monto:	\$1,350,549.28 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 28/100 M.N.).

Periodo de Ejecución	Septiembre 2024				
	BACHILLERATO ACUERDO 286 – EMS A) Continúa curso CENEVAL-SEMANAL				
	B) Continua curso CENEVAL-SABATINO UNAM SUA, UNAM, UAM, IPN – EMS				
Acciones:	A) Promoción del curso B) Inscripción del curso				
	CONOCER - ECL				
	A) Se da inicio a las capacitaciones solicitadas por las distintas organizaciones sindicales.				
Metas	CONOCER - ECL				
	290 Personas Capacitadas				
	Total 290 Personas Capacitadas.				
Monto:	\$1,920,190.80 (Un Millón Novecientos Veinte Mil Ciento Noventa Pesos 80/100 M.N.).				

Periodo de Ejecución	Octubre 2024
	BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS
Acciones:	A) Continúa curso CENEVAL-SEMANAL B) Continua curso CENEVAL-SABATINO C) Aplicación de Pre-examen D) Promoción e Inscripción de los cursos de CENEVAL-SEMANAL y CENEVAL-SABATINO 2025
	UNAM SUA, UNAM, UAM, IPN - EMS





	A) Promoción del curso B) Inscripción del curso
	CONOCER – ECL A) Se continua con las capacitaciones B) Se promocionan nuevas capacitaciones para el cierre del año.
Monto:	\$2,101,945.77 (Dos Millones Ciento Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos 77/100 M.N.).

Periodo de Ejecución	Noviembre 2024					
	A) Continúa curso CENEVAL-SEMANAL B) Continua curso CENEVAL-SABATINO C) Aplicación de examen por parte de CENEVAL D) Promoción e Inscripción de los cursos de CENEVAL-SEMANAL y CENEVAL SABATINO 2025					
	UNAM SUA, UNAM, UAM, IPN - EMS					
	A) Inicia curso					
	CONOCER - ECL					
	A) Se promocionan las capacitaciones que cerrarán el año en los distintos medios.					
	UNAM SUA, UNAM, UAM, IPN - EMS					
Metas	25 Personas Capacitadas					
	Total 25 Personas Capacitadas.					
Monto:	\$1,157,949.45 (Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos 45/100 M.N.).					

Periodo de Ejecución	Diciembre 2024		
	BACHILLERATO ACUERDO 286 - EMS		
Acciones:	A) Inicia curso propedéutico CENEVAL-SEMANAL Y CENEVAL-SABATINO B) Planeación 2025		
	UNAM SUA, UNAM, UAM, IPN EMS		
	A) Continua curso de capacitación		





	CONOCER - ECL
	A) Se cierran las capacitaciones B) Se da alimentación a los Estándares de Competencia a los trabajadores C) Lo trabajadores presentan su evaluación para obtener su certificado.
	BACHILLERATO ACUERDO 286 EMS
	130 Personas Capacitadas
Metas	CONOCER - ECL
	315 Personas Capacitadas
	Total 445 Personas Capacitadas.
Monto:	\$221,174.00 (Doscientos Veintiún Mil Ciento Setenta y Cuarto Pesos 00/100 M.N.).

Monto total del	\$14,772,877.00 (Catorce Millones Setecientos Setenta y Dos Mil
Programa:	Ochocientos Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.).

Lic. Benjamin Ruiz Rodríguez Director General del CEDUCT

Congreso del Trabajo Av. Ricardo Flores Magón No. 44, 5º piso Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México, Tel. 55 83 28 18



ANEXO E

Subsecretaría de Educación Media Superior Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS

Centro de Educacion y Capacitacion para los Trabajadores AC

Presupuesto 2024

DENOMINACIÓN	IVI	PLAZAS	SUELDO TABULAR	COSTO MENSUAL	TOTAL ANUAL
DIRECTOR GENERAL		1	81,221.00	81,221.00	974,652.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO		1	66,739.00	66,739.00	800,868.00
SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL 2		1	50,113.00	50,113.00	601,356.00
SUBDIRECTOR DE AREA NIVEL 1		1	38,821.00	38,821.00	465,852.00
TOTAL DIRECTIVO		4		236,894.00	2,842,728.00
INTENDENCIA		2	5,506.00	11,012.00	132,144.00
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL		1	14,193.00	14,193.00	170,316.00
JEFE DE MANTENIMIENTO		1	16,364.00	16,364.00	196,368.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	5,567.00	5,567.00	66,804.00
COORDINADOR DE EDUCACIÓN SINDICAL	İ	1	24,677.00	24,677.00	296,124.00
COORDINADOR OPERATIVO 2		2	33,619.00	67,238.00	806,856.00
COORDINADOR OPERATIVO 1		3	25,129.00	75,387.00	904,644.00
CONTADOR		1	18,672.00	18,672.00	224,064.00
TOTAL ADMINISTRATIVO		12		233,110.00	2,797,320.00
CAPACITADOR 1 CAPACITADOR 2		3 ₁	10,717.00 15,335.00	32,151.00 6 1, 340.00	385,812.00 736,080.00
PROFESOR 1		10	4,249.00	42,490.00	509,880.00
PROFESOR 2		5	5,506.00	27,530.00	330,360.00
PROFESOR 3		8	9,336.00	74,688.00	896,256.00
PROFESOR 4		3	12,463.00	37,389.00	448,668.00
TOTAL DOCENTE		33		275,588.00	3,307,056.00
GRAN TOTAL		49		745,592.00	8,947,104.00

COSTO PERIODO	DIRECTIVO	ADMVO.	DOCENTE	TOTAL ANUAL		
SUELDO	2,842,728.00	2,797,320.00	3,307,056.00	8,947,104.00		
AGUINALDO	315,859.00	310,813.00	367,451.00	994,123.00		
PRIMA VACACIONAL	78,965.00	77,703.00	91,863.00	248,531.00		
IMSS	WAR STATE	273,982.00	323,908.00	597,890.00		
IMPUESTOS	809,388.00	637,167.00	376,637.00	1,823,192.00		
3% SOBRE NOMINA	97,127.00	95,575.00	112,991.00	305,693.00		
INFONAVIT		159,292.00	188,319.00	347,611.00		
AFORES		164,389.00	194,344.00	358,733.00		
FONDO DE CONTINGENCIA LABORAL	950,000.00			950,000.00		
Toda vez que estan pendientes laudos de años ar	teriores					
SUMA SERVICIOS PERSONALES	5,094,067.00	4,516,241.00	4,962,569.00	14,572,877.00		
				THE REAL PROPERTY.		

BENJAMIN RUIZ RODRIGUEZ

DIRECTOR GENERAL DEL CEDUCT





ANEXO E

Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores (CEDUCT) Presupuesto 2024

R U AÑO FI	FS	F RA	AI	PP	CA C	O P	PE	TG	FF E	F Concepto	anual	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	Julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diclembre
11 600 2024 2	5	2 0	4 1	U080	4	3 4	1	1	1	9 Servicios Personales	14,572,877.00	1,064,439.40	1,832,641.40	830,984.60	1,020,695.80	1,023,323.00	1,054,491.75	1,054,491.75	1,330,549.28	1,900,190.80	2,081,945.77	1,157,949.45	221,174.00
	П									Gasto de Operación													
11 600 2024 2	5	2 0	4	J080	4	3 4	1	1	1	9 Capítulo 2000 y 3000	200,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100	
			П					Total			14,772,877.00	1,084,439.40	1,852,641.40	850,984.60	1,040,695.80	1,043,323.00	1,074,491.75	1,074,491.75	1,350,549.28	1,920,190.80	2,101,945.77	1,157,949.45	221,174.00

DIRECTOR GENERAL CEDUCT





Ciudad de México, a 31 de Enero del 2024

NOMBRAMIENTO

DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 34,285, VOL. 598, DEL AÑO 2010, DEL NOTARIO No. 159 DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA QUINTA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y POR LA OTRA EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES A.C., EN EL AÑO 2024; AL RESPECTO NOMBRO RESPONSABLE Y CON FACULTADES AMPLIAS AL C. HUMBERTO OROPEZA GUZMÁN PARA QUE A MI NOMBRE PROPORCIONE LOS INFORMES SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES, OBJETO DE DICHO CONVENIO, QUE PERMITAN SU VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.

PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL "ANEXO F" DEL CITADO CONVENIO, SE EXTIENDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic, Berijamin Ruiz Rodriguez

Director General del CEDUCT







Ciudad de México, a 31 enero del 2024

Para efectos del cumplimiento del presente Convenio, se establece como responsable de facilitar la fiscalización al interior de "EL CEDUCT", así como de proporcionar la información y documentación que le sea solicitada al C. Humberto Oropeza Guzmán, Director de Administración y Finanzas del Centro de Educación y Capacitación para los Trabajadores, A.C.

ATENTAMENTE

Lic. Benjamin Ruiz Rodríguez

Director General del CEDUCT



